

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), celebrada de manera presencial.

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2024.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muy buenas tardes.

Siendo las 15 horas con 4 minutos de este miércoles 22 de mayo del año 2024, saludo a mis compañeras Comisionadas y damos la más cordial bienvenida a todas las personas que nos acompañan de manera presencial como cada semana a esta sala de sesiones del Pleno del INAI y a quienes nos hacen el favor de seguir esta transmisión a través de las redes sociales.

Solicito a la Secretaria Técnica del Pleno, por favor, verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la presente Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, a la cual se ha convocado.

Por favor, Secretaria Técnica del Pleno, proceda.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con su venia, Comisionado Presidente.

De conformidad con la Sentencia definitiva de fecha dos de octubre de dos mil veintitrés dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 280/2023, se autoriza al Pleno de este Instituto a sesionar con menos de cinco personas Comisionadas presentes, siempre y cuando lo hagan con la totalidad de sus Comisionadas y Comisionados designados y de manera colegiada, como dicta el artículo 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, le informo que están presentes las Comisionadas, Norma Julieta del Río Venegas, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara y el Comisionado Adrián Alcalá Méndez.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias, Secretaria Técnica del Pleno.

Dicho lo anterior, se declara abierta y legalmente instalada esta Sesión Ordinaria del Pleno del INAI.

Compañeras Comisionadas, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos presentados para celebrar esta sesión.

Secretaría Técnica del Pleno, por favor dé lectura al orden del día que ha sido propuesto.

Secretaría Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Los asuntos a tratar en la presente sesión son los siguientes.

1. Aprobación del orden del día y, en su caso, inclusión de asuntos generales.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto celebrada el 15 de mayo de 2024.
3. Medios de impugnación interpuestos.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, que propone la Secretaría de Acceso a la Información todas de las siglas DIT del año 2024.
 1. DIT 0160/2024, interpuesta en contra de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.
 2. DIT 0174/2024, interpuesta en contra del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
 3. DIT 0175/2024, interpuesta en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
 4. DIT 0184/2024, interpuesta en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Energía.
 5. DIT 0185/2024, interpuesta en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Energía.
5. Análisis, discusión y aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se instruye al Director General de Asuntos Jurídicos como representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Registro Público del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el tres de mayo de dos mil veinticuatro.
6. Análisis, discusión y aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

7. Análisis, discusión y aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la celebración del Convenio General de Colaboración entre la Asociación Mexicana de Internet, A.C. y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

8. Análisis, discusión y aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su calidad de Presidente y Miembro de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD), suscriba una carta de intención con la organización de las Naciones Unidas para la educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés), para desarrollar cooperación interinstitucional en materia de Protección de Datos Personales.

9. Presentación del Informe de Resultados 2023 Verificación de Obligaciones de la Dimensión Acciones de Capacitación.

10. Asuntos generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias, Secretaria Técnica del Pleno.

Someto a la consideración de las Comisionadas el orden del día y les pregunto si tienen asuntos que inscribir en asuntos generales, de no haber comentarios Secretaria Técnica del Pleno le solicito por favor sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a consideración de las Comisionadas y el Comisionado el orden del día para la presente sesión, por lo que les solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto.

Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Presidente Alcalá.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el orden del día de esta sesión sin la inclusión de asuntos generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias, Secretaria Técnica del Pleno

Pasando al segundo punto del orden del día relativo al proyecto de acta listada, le solicito sea tan amable, por favor, de tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se presenta al Pleno de este Instituto el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2024, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Presidente Alcalá.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las Comisionadas y el Comisionado el acta listada en el punto segundo del orden del día.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias, Secretaria Técnica del Pleno.

Pasando al tercer punto del orden del día, le solicito a la Secretaria Técnica del Pleno, por favor, hacer una breve descripción de los proyectos de resolución que las Comisionadas y un servidor sometemos a la consideración de este Pleno.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Primero. Doy cuenta a este Pleno que están a su consideración 413 proyectos de resolución, listados en el numeral 3 del orden del día aprobado para esta sesión.

Entre los asuntos propuestos se tienen: 3 al Poder Legislativo, 339 al Poder Ejecutivo, 10 al Poder Judicial, 14 a Organismos Autónomos, 27 a Empresas Productivas del Estado, 6 a Instituciones de Educación Superior Autónomas, 2 a Sindicatos, 5 a Partidos Políticos y 7 de Organismos Garantes Locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 59 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales, 347 en materia de derecho de acceso a la información y 7 recursos de inconformidad, relacionados, según corresponde, en los numerales 3.1 a 3.4 del orden del día aprobado para esta sesión.

Segundo. Entre los asuntos presentados al Pleno se tienen: 54 proyectos que proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, 171 que la modifican, 126 que la revocan y 5 que ordenan al sujeto obligado a dar respuesta.

Igualmente, se presentan 56 proyectos que proponen tener por no presentado, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, y 1 proyecto de resolución, en los que se propone desechar por extemporáneo, que se encuentran listados en los numerales 3.2 y 3.3 del orden del día aprobado para esta sesión.

Tercero. Con fundamento en los numerales Sexto, punto 18, y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto, las Comisionadas y el Comisionado Presidente hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica los votos disidentes y particulares que presentan a algunas de las resoluciones de los recursos propuestos, mismos que se relacionan en el anexo del numeral 3.5 del orden del día aprobado para esta sesión; respecto de los cuales, cabe precisar que no es necesaria su exposición porque se refieren, en todos los casos, a votos por precedentes.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias, Secretaria Técnica del Pleno.

A continuación, procederemos a separar los proyectos de resolución que las Comisionadas y un servidor someteremos a la consideración de este Pleno de manera particular.

En primer lugar, se concede el uso de la voz a la Comisionada Josefina Román.

Por favor.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenas tardes.

Yo solicito separar para exponerles en lo individual el recurso de revisión de acceso 4356/24, en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias, Comisionada Román, se toma nota.

A continuación, se cede el uso de la voz a la Comisionada Ibarra.

Por favor.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Presidente.

Buenas tardes.

Solicito la separación del recurso RRA 4843/24, en contra de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y si me permiten, también solicito la separación del recurso con clave 5339/24, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias, Comisionada Ibarra, se toma nota.

En tercer orden, se concede el uso de la voz a la Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Gracias.

Yo solicito separar el RRA 5354/24, contra PEMEX; y el RRA 5694, contra del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, por favor.

Gracias

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias, se toma nota.

Por mi parte, solicito que el proyecto de resolución en materia de acceso a la información que se identifica con la clave RRA 5373/24, en contra de la Secretaría de Cultura, se vote individualmente una vez que se ha discutido.

Si no hay más comentarios por parte de mis compañeras Comisionadas, solicito a la Secretaria Técnica del Pleno, por favor, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con su venia, Comisionado Presidente.

Me permito informar que conforme a lo expuesto por las Comisionadas y el Comisionado, se han separado 6 proyectos para su discusión y votación en lo individual, por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución para su votación en bloque.

Solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor, con los votos disidentes y particulares que fueron anunciados en tiempo y forma.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor, con los votos particulares y disidentes que se hicieron llegar previamente a la Secretaría Técnica del Pleno.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor y con los votos particulares y disidentes que han sido previamente anunciados a esa Secretaría.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Presidente Alcalá.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: A favor con los votos particulares y disidentes que en su oportunidad se hicieron llegar a la Secretaría Técnica del Pleno.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias, Secretaria Técnica del Pleno.

Ahora corresponde la discusión de los asuntos en lo particular, de conformidad con lo que hemos separado y, en primer lugar, le corresponde a la Comisionada Josefina Román Vergara, la presentación del proyecto de resolución que se identifica con la clave RRA 4356/24, promovida en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor que somete a la consideración de los integrantes de este Pleno.

Por favor, Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, Presidente.

Muy bien, miren, en la actualidad la información es considerada un recurso estratégico de gran importancia para la toma de decisiones, pues, se refiere al proceso de recopilación, análisis y utilización de datos, para fundamentar y orientar la toma de decisiones en diferentes ámbitos, ya sea en lo personal, empresarial, gubernamental o en cualquier otra esfera de la vida.

Particularmente, la información en una relación de consumo es fundamental, ya que las personas consumidores necesitan información sobre los productos y servicios que desean adquirir, esto incluye detalles como características, funcionalidades, precios, disponibilidad, garantías y también políticas de devolución.

Es decir, cuanta más información tengan las y los consumidores sobre un producto o servicio, más informadas serán sus decisiones de compra.

En este sentido, el recurso de revisión que hoy les presento que se interpone en contra de la PROFECO, nos permite profundizar sobre el buen uso de la información y la protección de los derechos de las y los consumidores.

En el caso concreto, una persona solicitó el presupuesto destinado para la gestión y producción del contenido de la revista del Consumidor correspondiente al ejercicio 2023.

En atención a lo solicitado, el sujeto obligado manifestó que tras realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos físicos y electrónicos, se identificó que desde el año 2020, se dejó de imprimir la revista, por lo para el año 2023 no se tuvo presupuesto asignado.

La persona solicitante presentó recurso de revisión señalando como agravio, justamente, la inexistencia de la información manifestada por la PROFECO.

Con base en el análisis realizado por la ponencia a mi cargo, concluimos que la PROFECO no atendió adecuadamente la solicitud de información, debido a que no

turnó el requerimiento de información a la totalidad de las unidades administrativas competentes.

Además, utilizó un criterio erróneo de interpretación, ya que la persona solicitante requirió el presupuesto destinado para la gestión y producción del contenido de la revista, sin especificar si dicha información debía ser para edición impresa o digital, sino de forma genérica.

Por tanto, aún y cuando la revista dejó de imprimirse la PROFECO debió haber atendido la solicitud de información en virtud de que dicho medio de comunicación se sigue produciendo y difundiendo de manera digital a través de su portal, lo cual puede implicar la erogación de algún gasto.

Por lo anterior, determinamos como fundando el agravio de la persona recurrente al concluir que no resultó procedente la inexistencia manifestada por el sujeto obligado.

En razón de ello me permito señalar que México fue pionero en la Latinoamérica en proteger los derechos del consumidor, ya que tuvo como marco normativo a la Ley Federal de Protección al Consumidor desde 1975, la cual dio origen al extinto Instituto Nacional del Consumidor y después a la Procuraduría Federal del Consumidor, mismas que por disposición presidencial fueron fusionadas en 1992, teniendo como facultades principales, el procurar la equidad y la seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Así, la publicación mensual de la Revista del Consumidor es una herramienta de información importante respecto de productos, servicios y derechos del consumidor en el país, debido a que desde la impresión del primer número en 1976 hasta el número 567, publicado en este mes de mayo, se ha convertido en una fuente de datos fundamental que ha buscado garantizar que las y los consumidores tengamos acceso a información clara, veraz, completa y comprensible sobre los productos y servicios que adquirimos.

Adicionalmente, otro de los pilares que se consolidan con la difusión del Revista del Consumidor, es la transparencia en las empresas, la cual genera confianza en los consumidores en tanto que permite obtener información sobre la calidad y precio de los productos.

De conformidad con un estudio realizado, dice el 72 por ciento de los consumidores afirma que la transparencia les ayuda a tomar mejores decisiones de compra, este empoderamiento se traduce en el 66 por ciento de los consumidores que consideran importante apoyar a empresas que comparten como eje de acción a la transparencia.

Por todo ello estimo que el sujeto obligado debió interpretar de manera amplia la solicitud y otorgar la información requerida, ya que como se ha señalado, la Revista del Consumidor tiene un papel no solamente relevante en la historia de nuestro país,

se encarta de brindar información de calidad, veraz y oportuna que reditué de manera positiva tanto en la vida económica como familiar y que equilibre la disparidad de las relaciones comerciales entre productores que pueden ser fuertes, muy fuertes y consumidores también desinformados.

Por todo lo anterior, proponemos revocar la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor a efecto de que realice una nueva búsqueda pero como denominamos con un criterio amplio y en todas las áreas que sean competentes.

Es todo. Gracias.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Gracias Comisionada Román.

Ha solicitada la palabra la Comisionada Ibarra y posteriormente, la Comisionada del Río.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

Bueno, acompaño este proyecto, ciertamente ha cambiado el manejo de la comunicación institucional y la comunicación digital hoy ocupa un papel relevante. Eso no significa que llegue a las audiencias, en este caso, a los consumidores la información valiosa que se ha venido manejando desde la Procuraduría Federal del Consumidor, sin embargo, también para el tipo de revista digital o publicaciones digitales, se requiere indiscutiblemente de diseñadores, de revisión de contenidos, de estilo, etcétera.

De manera tal que es importante que esta información se localice y se pueda entregar como ya lo ha dicho la Comisionada Román, esta información, pues, tiene y obliga que se haga una búsqueda exhaustiva y no obstante ello, también es importante porque según la Asociación Mexicana de Internet, las redes sociales ocupan el primer lugar de los medios de contacto con la publicidad.

Un poco más del 86 por ciento de los encuestados conoce la publicidad de productos y servicios por esos medios, y esto no deja fuera las publicaciones oficiales.

Hoy en día también los libros, los textos se hacen de manera digital y está creciendo el número de electores también que optan por esta posibilidad de encontrar en las bibliotecas virtuales documentos de interés general y valiosos para los temas que en específico puede consultar cualquier lector.

De manera tal que para los consumidores contar con información que permita verificar el contenido de la publicidad que han visto, pues, resulta fundamental y sólo con esa información útil pueden determinar o tomar decisiones para llevar a cabo mejores compras.

En ese sentido, creo que es relevante este asunto, la importancia del derecho a saber en el presente recurso nos lleva a reflexionar sobre los recursos públicos que aunque pudieran parecer que en algunos casos no existen, habrá que informarnos si existe algún tipo de recurso que se haya utilizado para la publicación digital de esta revista.

Solo con información, insisto, es posible analizar si el objetivo se cumple, el alcance que tiene y particularmente para la persona solicitante, pues, resultará de interés el conocer los gastos erogados.

Es cuanto. Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias, Comisionada Ibarra.

Comisionada del Río, por favor.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Igual de antemano adelanto el apoyo y el voto a este recurso presentado por mi colega y amiga Josefina; y así es esta información que se solicita y se relaciona con un instrumento normativo yo diría que marco generaciones, que tiene más de 40 años la revista del consumidor, quién no leía la revista del consumidor, incluso nuestros padres cuando iniciaba el ciclo escolar, pues estaban esperando la Revista del Consumidor porque era una revista que nos orientaba dónde comprar, qué hacer y desde ahí había la apertura del acceso a la información.

Entonces, aunque es cierto que el sujeto obligado como bien lo dijo la Comisionada Román, dejó de emitir la edición impresa de esta revista, bueno esta no ha dejado de editarse y circular por plataformas digitales que necesariamente pues utilizan recursos humanos y financieros, los cuales provienen de la erogación precisamente de los recursos públicos asignados a PROFECO.

Entonces algunos datos, desde 1976 a través de esta revista, la revista del consumidor se ha promovido intensamente la cultura de los derechos del consumidor, una que tiene un alcance mensual de más de 15,000,000 de vistas en plataformas digitales en redes sociales y de acuerdo con la información de la PROFECO, las y los mexicanos interponen más quejas en materia de consumo en los siguientes sectores: Telecomunicaciones 34 por ciento, tiendas departamentales 16 por ciento, aerolíneas 15 por ciento, tiendas de autoservicio 14 por ciento, comercio electrónico 8 por ciento.

Y bueno, actualmente la procuraduría cuenta con 38 oficinas de defensa del consumidor ubicadas en las ciudades de mayor actividad comercial del país, entonces es un tema muy relevante y adelantando como siempre el voto a favor.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias, Comisionada.

En lo particular también adelanto mi postura a favor, ya que este recurso que ha expuesto la Comisionada ponente resulta de suma importancia, como se ha dicho, ya que a través del ejercicio del derecho de acceso a la información, la persona solicitante puede vigilar y evaluar el presupuesto destinado a la gestión y producción de esta revista tan importante que es la Revista del Consumidor, pero además evaluar precisamente los contenidos.

Es importante señalar que dicha publicación es una herramienta eficaz de comunicación que brinda información de calidad, veraz y oportuna que reditúa de manera positiva tanto en la vida económica como familiar, ya que ayuda a equilibrar precisamente la disparidad de las relaciones comerciales entre productores que pueden ser muy fuertes y consumidores desinformados.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, este establece o dispone que la Procuraduría Federal del Consumidor tiene como atribución publicar a través de cualquier medio establece este artículo los productos y servicios que con motivo de sus verificaciones y procedimientos sean detectados como riesgosos o en incumplimiento a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior es de la mayor relevancia, ya que en el caso en que no se ocupa, el sujeto obligado realizó como lo ha expuesto la Comisionada Ponente y se analiza y se contiene el proyecto de resolución, una interpretación que restringe o limita el ejercicio del derecho de acceso a la información de la persona solicitante porque se limitó a señalar que desde el año 2020 se dejó de imprimir la revista del consumidor pasando por alto precisamente la publicación de las revistas digitales.

Con base en lo expuesto, recordar que los sujetos obligados tienen el deber de dar a todas las solicitudes de acceso a la información la interpretación más amplia y que más beneficia a solicitantes porque estamos hablando de un derecho fundamental y en esta razón es importante no dejar de lado o dejar de aplicar artículo primero constitucional que establece precisamente esta interpretación, lo cual obviamente no ocurrió en el caso que nos ocupa, por ello es que considero la relevancia de este recurso de revisión que no es menor, es un tema de la mayor importancia y porque el ejercicio del derecho de acceso a la información a través de la sociedad como lo hemos dicho, puede conocer cuándo, cómo y cuánto, en qué se ocupa el recurso público para que con ello esté en actitud de vigilar y evaluar el presupuesto correspondiente.

En este caso, el que se destina al contenido de esta importante revista en beneficio de las y los mexicanos.

Es cuanto, y si no hay mayores comentarios le solicito a la Secretaria Técnica del Pleno, por favor sea tan amable de tomar la votación que corresponde.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a consideración de las Comisionadas y el Comisionado el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 4356/24 que revoca la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto.

Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Como lo anuncié, a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor, es mi proyecto y por supuesto, agradeciendo los valiosos comentarios de este Pleno.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Presidente Alcalá.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 4356/24.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias, Secretaria Técnica del Pleno.

Ahora, corresponde a la Comisionada Ibarra la presentación del proyecto de resolución identificado con la clave 4843/2024, promovido en contra de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Por favor, Comisionada.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

El Proyecto Saguaro Energía es descrito por sus desarrolladores como el puente para conectar el gas natural licuado de bajo costo de Estados Unidos con Asia, sin el riesgo de saturación del Canal de Panamá; ello, derivado de su ubicación estratégica en Puerto Libertad, Sonora.

Igualmente, se ha explicado que es único en su tipo, pues su diseño facilita la reducción de emisiones de carbono en aproximadamente 105,000,000 de toneladas métricas de dióxido de carbono, lo que equivale a cerca de 23,000,000 de automóviles.

La empresa que maneja el proyecto también ha señalado que busca que México sea el próximo centro de suministro de gas natural licuado, con condiciones de contratación flexible, al tiempo que se garantice la seguridad energética y se atiendan los objetivos globales para aminorar las consecuencias del cambio climático.

En ese sentido, para asegurar el desarrollo sostenible, el equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente, en las tareas de una industria tan importante como la del gas natural, es fundamental que se apeguen a la regulación mexicana.

Al respecto, nuestra normativa señala que estas actividades deben de cumplir estrictamente con las reglas en materia de recursos naturales, aguas, bosques, flora, fauna silvestre, entre otras.

En el contexto antes descrito considero relevante este asunto, en el que una persona se quejó de la respuesta de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante ASEA, en la que señaló la inexistencia de las manifestaciones de impacto ambiental, permisos, concesiones y evaluaciones de riesgo, vinculadas con el Proyecto Saguaro Energía.

Propongo al Pleno, entonces, revocar la respuesta, porque la ASEA realizó una búsqueda con la denominación literal del proyecto, sin tomar en consideración la totalidad de los datos aportados en la solicitud; tampoco valoró que las y los solicitantes no están obligados a conocer los aspectos técnicos o nombres exactos de aquella información a la que desean acceder.

Si bien es cierto que durante la tramitación de esta queja ASEA reiteró la inexistencia de lo pedido, también lo es que entregó la manifestación de impacto ambiental del Proyecto denominado “Áreas Temporales para la Construcción del Proyecto Terminal GNL de Sonora”, protegiendo cierta información.

En particular, la ubicación y coordenadas del proyecto, de conformidad con el Artículo 110, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia, ya que su difusión posibilitará la destrucción, inhabilitación o sabotaje de infraestructura prioritaria y áreas estratégicas, entre las que se encuentran la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, lo cual se considera procedente.

Además, se resguardan de manera adecuada diversos datos personales, como el Registro Federal de Contribuyentes, número de cédula profesional, domicilio y teléfono particular del representante legal, así como el domicilio, correo electrónico y teléfono particular del responsable técnico, en atención a lo dispuesto por el Artículo 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia.

Sin embargo, se suprimió indebidamente el nombre del representante legal de una persona moral.

En consecuencia, no es posible validar en su totalidad la versión que se entregó de tal documento, máxime que el sujeto obligado no entregó la resolución por la que su Comité de Transparencia debió avalarlo.

Adicionalmente, se concluye que no existe certeza de que dicha documental sea la única información que obra en los archivos del sujeto obligado.

En vista de los hechos y argumentos señalados pongo a consideración de este Pleno que se ordene a la ASEA que realice una nueva búsqueda de la información con criterio amplio y proporcione una nueva versión pública de la manifestación de impacto ambiental, junto con el acta de su Comité de Transparencia, donde se confirmen los términos de la misma.

En el marco del objetivo de desarrollo sostenible 7, titulado “*Energía Asequible y no Contaminante*” la Organización de las Naciones Unidas ha llamado a los países miembros a consolidar un sector energético que garantice el acceso a una energía limpia, en beneficio de la población y en especial los sectores que no cuentan con acceso a servicios básicos y que son los más afectados por el cambio climático que ya estamos padeciendo.

Para asegurar el cumplimiento de este objetivo, el derecho de acceso a la información se convierte entonces en un elemento indispensable porque permite que la ciudadanía exija la rendición de cuentas en el caso de proyectos tan importantes como el que es materia de esta solicitud que sin duda pueden tener un impacto sobre el medio ambiente.

En este punto, es conveniente recordar que el reconocimiento del acceso a la información como derecho humano en el ámbito interamericano, se remonta al caso Claude Reyes contra Chile que se relacionaba con la falta de condiciones para conocer información sobre un proyecto de industrialización forestal, lo cual imitaba la posibilidad de demandar acciones para mitigar sus efectos negativos en el medio ambiente y en la calidad de vida de las personas.

La resolución que expongo ser inserta entonces en una línea del Pleno del INAI que se ha caracterizado por abrir al escrutinio público, la información relacionada con la protección al medio ambiente.

Esta postura resulta compatible, con los compromisos adquiridos por el estado mexicano con motivo del acuerdo de Escazú, según el cual tiene la responsabilidad de garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia de los mismos.

De esta manera, se avanza en la efectividad de la protección de nuestros ecosistemas en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Es cuanto, Presidente.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias, Comisionada Ibarra.

Comisionada del Río, por favor.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Gracias, muy brevemente.

Bueno de antemano, voy con el posicionamiento de la Comisionada Ibarra, coincido plenamente con ella porque existe información en línea que permita suponer que desde luego este sujeto obligado pues es una, como ya bien dijo, es una agencia de seguridad, energía y ambiente ASEA pues es desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales, la SEMARNAT y es evidente que tiene atribuciones para conocer los estudios de impacto ambiental.

Estas manifestaciones que recurrentemente son las que están faltando en los proyectos y sobre todo en aquellos proyectos emblemáticos de la administración, como es el caso la planta de gas natural licuado en Sonora, además los permisos, concisiones, y evaluaciones de riesgo relacionadas con este proyecto, pues son de máximo interés público para evitar opacidad, tanto en la contrataciones como en los resultados.

Por último el gas natural es una condición necesaria para la re localización de cadenas globales de valor con empresas internacionales que beneficie el desarrollo de regiones con rezago económico, entonces, por lo tanto a favor del proyecto.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias, Comisionada del Río.

En lo particular adelanto que comparto los términos en los que se está resolviendo el presente asunto que pone a nuestra consideración la Comisionada Blanca Lilia Ibarra, aunque me gustaría precisar que de acuerdo con la página de México Pacific, el proyecto de Saguaro Energía es una instalación de transporte, recepción, licuefacción y exportación de gas naturales licuado con capacidad de 15,000,000 de toneladas por año y que ubican como se ha dicho en puerto libertad Sonora.

Saguaro Energía busca convertirse en una de las obras energéticas privadas más grandes de este país, contemplando una inversión total de 14,000,000,000 de dólares, la creación de 13,000 empleos directos y 21,000 empleos indirectos.

Esta inversión supera los 10,000,000,000 de dólares previstos para el Proyecto Trión de PEMEX, el tercer mayor prospecto de aguas más profundas de todo el mundo.

El gas natural licuado es gas natural reducido a su estado líquido, a través de una refrigeración intensiva de alrededor de 161 grados Celsius, su volumen es 600 veces mayor que el volumen original, y pesa la mitad de lo que pesa el agua, lo que facilita su traslado por barcos.

De acuerdo con Greenpeace, este gas es dañino porque aumenta las emisiones de gases efecto invernadero causantes precisamente del cambio climático, de esta manera, las destilaciones de gas natural licuado exponen a las comunidades cercanas a sustancias químicas tóxicas, como benceno y óxido de nitrógeno, que provocan cáncer, enfermedades cardíacas y asma.

Por lo que estos proyectos tienen gran impacto en los medios de vida de las comunidades costeras, ya que requieren del dragado intensivo de canales y de ríos, devastando la fauna y la pesca comercial en este proceso.

Aunado a ello, la descarga de gas natural licuado, desde los buques metaneros y hasta la unidad de almacenamiento, es una operación crítica con varios riesgos potenciales e impactos que pueden ser muy graves sobre el medio ambiente y la seguridad del respectivo puerto, en este caso Puerto Libertad en el Estado de Sonora.

Por tanto, es que acompañe este proyecto, pues es vital conocer los riesgos que para la salud de los habitantes de las zonas cercanas a la planta representa esta planta, valga la redundancia.

Sin más, le solicito a la Secretaría Técnica del Pleno, por favor, tomar la votación correspondiente.

Secretaría Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a consideración de las Comisionadas y el Comisionado el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 4843/24, que revoca la respuesta de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto.

Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Como lo anuncié, a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor, y agradezco los comentarios de la Comisionada Norma Julieta del Río y del Comisionado Presidente Alcalá.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Presidente Alcalá.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, queda aprobada por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 4843/24, con el voto... ¿sí traíamos un voto particular de la Comisionada Román?

Comisionada Josefina Román Vergara: Registré yo, Secretaria, un voto particular por el criterio de la gratuidad de copia certificada, solamente.

Pero en el fondo, claro que acompaño el proyecto.

Gracias.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias.

Con el voto particular de la Comisionada Román.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias.

Ahora corresponde nuevamente a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, la presentación del proyecto de resolución que se identifica con la clave RRA 5339/24, promovida en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, que somete a la consideración de este Pleno.

Por favor, Comisionada.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

La igualdad de género en la salud implica que mujeres y hombres nos encontremos en igualdad de condiciones para ejercer plenamente nuestros derechos y potenciar para estar sanos, contribuir al desarrollo sanitario, y beneficiarnos de los resultados, esto, según la Organización Panamericana de la Salud.

También significa una distribución justa del poder, recursos y responsabilidades que exigen medidas concretas para alcanzar ese objetivo.

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas advierte que los países de Latinoamérica deben incrementar los esfuerzos para lograr la igualdad y autonomía de las mujeres, porque al ritmo actual es improbable que se alcancen las metas de la Agenda 2030, y tenemos que reforzar las acciones para lograrlo.

La meta 3.7 de esta Agenda se relaciona, entre otros puntos, con la reducción de la tasa de fecundidad adolescente entre los 15 y 19 años, que en el caso de México se ubica por encima del promedio de la región de Latinoamérica, pues de 52.7 por cada 1,000 mujeres existe entonces un promedio que indiscutiblemente muestra que se ha convertido en un problema.

En consecuencia, es relevante este asunto en el que una persona se quejó de la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social que manifestó no tener facultades para contar con los avances y resultados en materia de mejora a los servicios de salud sexual brindada a mujeres para promover su calidad de vida y su salud integral a partir del año 2020 en el marco del Programa Pro Igualdad 2024.

Pongo a consideración del pleno revocar la respuesta del sujeto obligado porque el análisis de las atribuciones del Seguro Social permite concluir, que la coordinación de atención integral a la salud se encarga de establecer y evaluar las acciones de anticoncepción y planificación familiar para la prevención del embarazo no planeado en las unidades médicas de primer y segundo nivel.

Esto a fin de contribuir al disfrute de su vida sexual y reproductiva de manera responsable, informada, libre, sin riesgos y con apego a los derechos humanos, además de la estrategia 3.1 del Programa ya señalado, se desprende que:

- 1.- El IMSS es una de las entidades responsables de ejecutarlo y,
- 2.- Una de las acciones puntuales que debe implementar se relaciona con la mejor de los servicios de salud sexual brindada a mujeres con perspectiva de género, sensible al ciclo de vida a fin de promover su calidad de vida y salud integral.

Aunque el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de una respuesta complementaria remitió información sobre los resultados y avances que realizó en 2020 a 2023 y los planes para el presente año no se advierte que se le haya notificado a la persona solicitante y, además, no realizó una búsqueda en todas las unidades administrativas de acuerdo a las facultades que podrían conocer de lo requerido.

Por lo expuesto, propongo instruir al sujeto obligado a que por, un lado, haga del conocimiento de la persona solicitante la respuesta complementaria y por otro, realice una búsqueda exhaustiva de la información en la coordinación de atención integral a la salud y proporcione el resultado de la misma.

La consulta de información pública sobre los avances y resultados 2021 permite observar lo realizado sobre la mencionada estrategia prioritaria 3.1.

Al respecto, el IMSS capacitó a 32,590 personas, servidoras públicas que su plantilla laboral tiene en materia de derechos humanos, perspectiva de género, igualdad, inclusión, prevención de la violencia, derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, competencias socio emocionales, atención pública sin discriminación y diversidad sexual, inclusión y no discriminación.

Asimismo, realizó visitas de asesoría y supervisión a los órganos de operación administrativa desconcentrada sobre la atención materna, integral y la implementación de la estrategia para el fortalecimiento de la mujer embarazada. Esto con el fin de dignificar los espacios de atención obstétrica, así como prevención y disminución de la muerte materna.

Contar con información sobre las acciones desplegadas para garantizar el derecho a la salud de las mujeres, es un deber contemplado en la Convención de Belem Do Pará, que prevé el acceso al material informativo específico que contribuye a asegurar la salud y el bienestar de la familia como parte de los insumos necesarios para la toma de decisiones informadas.

Los sujetos obligados vinculados al cumplimiento de deberes específicos que contribuyen al cuidado de la salud de las mujeres deben, por una parte, proporcionar información útil y veraz y, por otra, poner en marcha las acciones que sean pertinentes para reducir la brecha que impide a las mujeres gozar plenamente de sus derechos.

De esta manera, el derecho a saber tiene una doble finalidad: en primer lugar, permite a las mujeres contar con insumos para adopción de las decisiones que puedan beneficiarlas a nivel individual y en segundo lugar, brinda a la sociedad un panorama sobre la calidad de las acciones desplegadas para reducir brechas entre ellas en materia de salud.

En la medida en que los sujetos obligados o bien, las autoridades se coloquen las gafas violetas al atender las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia aportarán a la construcción de la cultura de la igualdad. Esto mediante la entrega y difusión de datos, documentos e información que sean la base para que las mujeres se empoderen.

Nunca más debe permitirse la planeación del bienestar común sin nosotras las mujeres.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Gracias Comisionada.

Pregunto a las Comisionadas si desean hacer uso de la palabra.

No.

En lo particular, quiero comentar que comparto el análisis que se prevé en la resolución que hoy se pone a nuestra consideración y que hemos estudiado previamente, dado que el Instituto Mexicano del Seguro Social es una de las entidades responsables del bienestar y la salud que brindan atención directa a la población, entre otra, en materia de servicios de salud sexual a las mujeres.

Por lo tanto, es claro que este Instituto, el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con atribuciones para conocer sobre los avances y los resultados en materia de mejoras a los servicios de salud sexual brindada a las mujeres a fin de promover la calidad de vida y la salud integral en el marco del Programa Pro Igualdad 2020-2024 máxime si el propio programa señala a dicho instituto como entidad responsable de instrumentar estas acciones puntuales.

Este tema resulta de gran trascendencia, ya que conforma lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Estado debe regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos privado y público, promoviendo con ello el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo y con ello, cumplir con lo que establece el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

Así, el Programa Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres 2020-2024 contribuye al objetivo general establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y se alinea al eje general 1 Política y Gobierno, cuyos principios rectores favorecen el cambio de paradigma de la igualdad entre mujeres y hombres mediante la promoción de las directrices de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Así como la estrategia específica Libertad e Igualdad que reconoce la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres.

De este modo, el Programa Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres 2020-2024 articula, pues, los esfuerzos de las dependencias y entidades del Gobierno de México en coordinación con los tres órdenes de gobierno, con el fin de responder a las demandas ciudadanas de las mujeres y garantizar, en consecuencia, sus derechos y también su bienestar.

Para la creación de este programa ha sido fundamental escuchar las experiencias y las propuestas de más 5,000 mujeres de diversos contextos provenientes de las 32 entidades federativas del país y con esto, llevar a la construcción de un diagnóstico sobre los problemas que enfrentan día con día.

En suma, se trata de un programa especial que representa un horizonte de cambio por medio de 6 objetivos prioritarios, 37 estrategias prioritarias y 267 acciones puntuales.

Así, considero que el INAI como órgano garante tiene un compromiso con la sociedad, a efecto de hacer valer su derecho humano de acceso a la información y garantizarlo y con ello, tener acceso a las expresiones documentales que den cuenta de los avances de programas tan importantes como lo es el de PROIGUALDAD para rendir cuentas de manera efectiva.

Máxime que las personas servidoras públicas deben dejar constancia del ejercicio de la función estatal realizada mediante la generación de documentos que sean susceptibles de acceso público confiables que sean estos verificables y que sean veraces en términos de lo que establece la propia Ley General de Transparencia a efecto de generar certidumbre en la sociedad en general.

Es importante destacar el compromiso a favor de la igualdad y en contra de la discriminación y la violencia por motivos de género que el Estado Mexicano ha asumido como lo es la creación de este tipo de programas que contribuye de una manera determinante a la vigencia de los derechos de las mujeres mexicanas a la igualdad, a la no discriminación y a vivir una vida libre de violencia.

Finalmente, no quiero dejar de pasar la oportunidad que nos brinda este proyecto para resaltar la campaña que al interior de este Instituto se ha promovido a efecto de ponernos, precisamente, los lentes violeta, es decir, ver la vida con otro filtro, el de la perspectiva de género para descubrir las desigualdades que existen entre hombres y mujeres, por lo cual reitero la invitación a toda la familia INAI, para sumarse a esta campaña y formar parte de las actividades que se impulsan y concluyo con una frase del libro El Diario Violeta de Carlota, de Gema Lienas, que es en donde surge esta metáfora.

“La solución es que entre hombres y mujeres creemos un mundo mejor donde no quepan las injusticias y donde todo lo femenino se valore tanto como lo masculino”.

Por ello es que reitero el apoyo a este proyecto de resolución que hoy nos presenta la Comisionada Ibarra y si no hay más comentarios le solicito a la Secretaria Técnica del Pleno por favor sea tan amable de tomar la votación que corresponda.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Conforme a su instrucción Comisionado Presidente se somete a consideración de las Comisionadas y el Comisionado el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA 5339/24 que revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor y agradezco los comentarios del Comisionado Presidente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Presidente Alcalá.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, queda aprobada por unanimidad la resolución del recurso RRA 5339/24 en los términos expuestos.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias Secretaria Técnica del Pleno.

Ahora corresponde a la Comisionada Norma Julieta del Río la presentación del proyecto de resolución que se identifica con la clave RRA 5354/2024 promovido en contra de Petróleos Mexicanos.

Por favor Comisionada.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Presidente yo solicito, si autoriza, no separarlo, nada más para tener 1, separé 2, nada más si me permite no separarlo, que se vaya en bloque por obviedades de los tiempos.

Ajá, para que se vaya en bloque.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: ¿Este de Petróleos Mexicanos?

Sí cómo no Comisionada.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Sí, nada más separar el otro.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Correcto.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Sí, no hay ningún inconveniente en razón de que haya sido separado, no se discute, y no sea votado en bloque, por favor se toma la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Solicito sean tan amables de manifestarse si están de acuerdo con este proyecto para que pueda incluirse en el bloque en cuanto al sentido.

Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Sí, a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Presidente Alcalá.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Queda aprobado junto con el bloque de las resoluciones ya previamente autorizadas.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias.

Ahora corresponde, ahora si la presentación del proyecto a la Comisionada del Río del proyecto de resolución que se identifica con la clave RRA 5694/2024 promovido en contra del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por favor Comisionada.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Gracias Presidente.

A través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una persona requirió al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles Sociedad Anónima de C.V. los siguientes contenidos de información:

1. Copia de todos los contratos otorgados por el sujeto obligado para llevar a cabo el arrendamiento de superficies incluidas en el AIFA y el otorgamiento de derechos de uso o de paso sobre las mismas sedes desde que se inauguró el Aeropuerto hasta el 18 de marzo de este año.
2. Copia de los contratos para llevar a cabo un desfile de modas, filmaciones de comerciales o películas dentro de las instalaciones del aeropuerto y la grabación de un video de un piloto estadounidense de automóviles.
3. Copia del contrato para el desfile de modas adjudicado a una empresa en específico.

En su respuesta el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles atendió los puntos:

En el primero el AIFA le dijo, remitió la versión pública del contrato celebrado con la empresa que correspondió a la filmación del piloto.

Respecto al primer punto, perdón, respecto del primer punto le dijo que se encontraban esos contratos en la Plataforma Nacional de Transparencia y le proporcionó el vínculo.

En el segundo le remitió el contrato celebrado con esta empresa que hizo la filmación de este video, el piloto.

Y respecto al tercer y último punto entregó la versión pública del contrato de arrendamiento celebrado entre ellos y otra empresa.

Bueno, cabe mencionar que sobre el primer contrato el AIFA testó la firma y la rúbrica del representante legal de la empresa, el precio por hora o fracción de filmación y la contraprestación total con IVA.

De igual forma para el segundo contrato, testó los mismos datos del representante legal de la empresa, el precio por hora de la toma de fotografías y la contraprestación total con IVA.

En el recurso de revisión, bueno y el vínculo donde le da los contratos para que busque en la plataforma pues no encuentra nada el solicitante.

Bueno, la persona solicitante ahora recurrente se agravo desde luego con esa respuesta y de acuerdo con su argumentación sobre el punto uno, el vínculo electrónico proporcionado por el aeropuerto solo permite encontrar contratos en la Plataforma Nacional de Transparencia para la recaudación de la tarifa del uso del aeropuerto, el TUA y no los contratos de arrendamiento que le está solicitando.

Sobre los puntos dos y tres, si bien los contratos fueron entregados, los montos que las empresas pagaron fueron testados, en otras palabras se agravio por la clasificación de las versiones públicas.

En los alegatos, el sujeto obligado reiteró y defendió su respuesta inicial, además agregó que la clasificación a la información se justificaba bajo la figura del secreto comercial; desde la perspectiva del AIFA, la difusión de la información requerida podría permitir que el comportamiento de algún servicio que el impacto a los consumidores tengan como consecuencia que los competidores puedan realizar campañas con la información confidencial del aeropuerto para ganar posición de superioridad en el mercado.

En el análisis del caso que realizó la aboga Melanie Rivera de la Ponencia a mi cargo, determinamos que el agravio de esta persona definitivamente es fundado por las siguientes razones: es posible concluir que el AIFA no cumplió con el procedimiento de búsqueda, pues no turnó la solicitud a todas las áreas competentes.

Tampoco es posible que nos den los contratos otorgados para llevar a cabo el arrendamiento de superficies, pues estos contratos no pueden ser consultados en la Plataforma Nacional de Transparencia; y respecto a la clasificación de la información se desprende que la firma y rúbrica de una persona física que actúe como representante o del lado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico con algún sujeto obligado es información pública y no aplica la clasificación por secreto comercial, es decir, estos datos no son confidenciales ni tampoco lo son el precio por hora o fracción de filmación y toma de fotografías, ni nada de lo que se celebró en el AIFA porque todo se derivó con recurso público.

En la propuesta de resolución, la Ponencia a mi cargo propone revocar la respuesta del Aeropuerto Internacional, el AIFA, a efecto de que realice la búsqueda en la totalidad de las unidades y entregue los contratos celebrados con estas empresas de manera íntegra sin testar información pública como lo hizo de origen.

En un mensaje, en un breve mensaje de si es con este recurso del Pleno porque es una prueba más de la terrible moda que van en aumento de algunas autoridades por clasificar o reservar información que por ley es pública.

Cuando las instituciones clasifican información sin contar con el sustento legal correcto de hacerlo, se afecta el ciclo de transparencia de la rendición de cuentas; muchas veces conceptos como seguridad nacional, procesos deliberativos abiertos, efectos fiscales y comerciales, pues son ejemplos abiertos que son pretextos para no entregar la información.

Bueno, este recurso que presento demuestra la necesidad de actuar con criterios técnicos específicos.

Y en este Pleno pues hemos combatido consistentemente estas prácticas, de hecho a finales de enero, expuse otro recurso en contra de SEDENA es un caso que involucre precisamente al AIFA, en aquel expediente este Instituto instruyó a que las fuerzas armadas entregaran el contrato de la adquisición de la escultura Piedra del Sol, misma que se encuentra al interior de esta terminal, más sin embargo, prefirieron ampararse con un juez que entregar la información, hoy en día esta esa situación del amparo de esta empresa del AIFA.

Entonces, por mi parte es cuanto.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias, Comisionada del Río.

Comisionada Ibarra ha solicitado la palabra, por favor.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Sí, muchas gracias.

Bueno acompaño el proyecto de la Comisionada del Río, las contrataciones públicas son de interés general, al considerarse como los medios por excelencia para la obtención y el ejercicio de recursos públicos.

Procurar la firma de contratos bajo las mejores condiciones, para el estado es fundamental, para el aprovechamiento óptimo de los bienes de la nación, pero sobre todo para valorar si estas circunstancias se han actualizado, en un caso concreto se requieren respuestas completas y que resulten también asequibles para las personas interesadas.

En ese sentido, creo que es importante en el caso particular que se tenga en cuenta que las autoridades en la generación, publicación y entrega de información deben asegurarse de que esta sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna; y además deben atender las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona y si alguna de estas características se incumple se dejaría de garantizar el derecho para las y los ciudadanos que así lo requieran.

Por ello, considero relevante este asunto que hoy nos expone la Comisionada del Río, porque las contrataciones públicas, las cuales deben hacerse públicas por mandato de ley, requieren de accesibilidad, la que debe interpretarse en forma amplia, pues hacerlo únicamente en una simple entrega con facilidad de búsqueda, sería restrictivo e incompatible con el derecho a comprender.

Aquello tiene especial dimensión en el derecho a saber, pues sin claridad los ciudadanos pierden el poder de influir en las decisiones públicas.

La transparencia no puede limitarse únicamente a la mera entrega de documentos que no permite consultar la información de interés; dar mucha información no necesariamente significa ser transparente, se tiene que entregar la información para que ésta sea comprensible y de alto entendimiento, sea puntual, precisa y oportuna.

Sería cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias, Comisionada.

En lo particular, quiero manifestar que la resolución que expone la Comisionada ponente, la Comisionada del Río, resulta de gran relevancia, ya que abona a la rendición de cuentas y a la transparencia, que son pilares fundamentales en una democracia, y que a su vez, constituyen las tareas esenciales de este Instituto.

Destacar que este Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, como todos sabemos, es una obra prioritaria del gobierno federal, y precisamente por dicha relevancia, toda la información referente a las contrataciones que están vinculadas con las instalaciones de dicho Aeropuerto, deben estar puestas a disposición del público general a través de portales de Internet, sin necesidad incluso de que exista o que medie una petición de información, máxime si, como ha quedado dicho, esta información es relativa a las principales competencias y al ejercicio de recursos públicos que le han sido asignados.

Como sabemos, en octubre de 2018 el Poder Ejecutivo Federal decidió cancelar la construcción del nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y en su lugar, optó porque la Secretaría de la Defensa Nacional construyera el comúnmente conocido como AIFA en la base militar de Santa Lucía, modernizar el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez, y el Aeropuerto Internacional de Toluca.

Debo enfatizar que la columna vertebral de la solución de la infraestructura o insuficiente infraestructura aeroportuaria del país son precisamente las contrataciones públicas, por ello, es la imperiosa necesidad de que toda información que se relacione con éstas sea accesible en todo momento para la sociedad.

Quiero enfatizar, finalmente, que dentro de las contrataciones que debieron entregarse está, por ejemplo, la que se ha suscrito con el piloto estadounidense Ken Block, con la finalidad de obtener permisos y los derechos para realizar acrobacias en las instalaciones del AIFA, ello, previo a su lamentable deceso que ocurrió el 2 de enero del año 2023, por un accidente en motonieve.

Por estas razones de fortaleza a la rendición de cuentas, es que acompaño el presente proyecto y si ya no hay mayores comentarios, solicito a la Secretaria Técnica que, por favor, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a consideración de las Comisionadas y el Comisionado el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 5694/24, que revoca la respuesta del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.

Solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto.

Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Gracias, y agradeciendo los comentarios de la Comisionada Ibarra y del Comisionado Presidente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: Muy a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Presidente Alcalá.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 5694/24.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias.

Ahora, le corresponde a un servidor la presentación del proyecto de resolución que se identifica con la clave RRA 5373/2024, que es promovido en contra de la Secretaría de Cultura.

Este asunto que pongo a consideración de manera pública de mis compañeras del Pleno es trascendental e importante, desde mi óptica, ya que está relacionado con un tema muy relevante para nuestra sociedad, y me refiero a la comunidad de personas con discapacidad auditiva.

En este asunto, una persona requirió a la Secretaría de Cultura los proyectos aprobados relacionados con la discapacidad auditiva que fueron beneficiarios del Programa de Apoyos a las Culturas Municipales y Comunitarias desde su creación.

En respuesta, el sujeto obligado, la Secretaría de Cultura, manifestó no contar con registros de iniciativa relacionadas con dicha capacidad y que sean beneficiarias de este programa.

Así, la parte solicitante inconforme acudió ante este Instituto para impugnar la inexistencia de la información que invocó el sujeto obligado.

En ese sentido y derivado del análisis realizado por la ponencia a mi cargo fue posible advertir que la Secretaría de Cultura contrario a lo que sostuvo a lo largo del procedimiento, cuenta con contratos de obra, bienes y servicios, como por ejemplo los relativos a la Biblioteca Vasconcelos que están dirigidos a lograr la atención a las personas con discapacidad auditiva, lenguaje natural de expresión y configuración de gesto especial.

De esta manera, advertimos que la Dirección General de Bibliotecas según la normativa orgánica de la dependencia cuenta con posibilidades latentes para localizar la documentación relacionada con el tema que aborda la solicitud.

En virtud, ya lo había comentado, quiero destacar que el programa de apoyo a las culturas municipales y comunitarias se creó desde el año de 1989 y esencialmente ha estado dirigido a que en cada estado se establezcan comisiones de planeación y apoyo a la creación popular que seleccionen proyectos que estimulen las iniciativas de la sociedad con la finalidad de que sean financiados públicamente para su eventual aplicación.

El apoyo económico otorgado, busca impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura, conservar el patrimonio cultural y material, preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material, así como crear y aprovechar la infraestructura cultural.

Sin embargo, me parece natural la presentación de esta clase de solicitudes de acceso a la información, pues la ejecución de esta política no ha sido precisamente la óptima y digo esto, porque la Auditoría Superior de la Federación en su Auditoría 259/23 practicada a la Secretaría de Cultura respecto a programas de apoyos a la cultura llegó a importantes determinaciones.

Primero, surgió la necesidad de que se establezcan medidas de control para producir información útil y confiable y oportuna sobre la conformación de las instancias dictaminadoras del programa de apoyo de las culturas municipales y comunitarias.

Por otra parte, exhortó a la difusión de los resultados de la dictaminación de los proyectos en los plazos previsto por el ahora sujeto obligado.

Tercero, reiteró la necesidad de la integración de los padrones de beneficiarios del Programa del Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales.

Y cuarto, apunto sobre la necesidad de la elaboración de informes sobre el avance de los proyectos culturales, apoyados con los recursos públicos que permitan a la dependencia se disponga de información e indicadores que le permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa y rendir cuentas sobre su desempeño y los resultados del otorgamiento de apoyos para el desarrollo de proyectos culturales.

Como se puede advertir, la sociedad está ejerciendo su derecho de acceso a la información porque los datos sobre los beneficiarios de esta política cultural no están al alcance de la sociedad en general, situación que la Auditoría Superior de la Federación así dejó establecido.

Por ende, es que la inexistencia de la información manifestada no es procedente, ya que existe información pública disponible sobre ese tema por ejemplo, la Secretaría de Cultura, celebro las jornadas de y sobre la cultura sorda, una base para la inclusión en donde el Centro Cultural de España en México y la Secretaría de Cultura, a través de la Biblioteca Vasconcelos y la Asociación Seña y Verbo, realizaron propuestas e hicieron referencia a las necesidades de proyectos como los solicitados que están dirigidos precisamente a que las bibliotecas sean más inclusivas con las personas con sordera a fin de ayudar a revertir la exclusión de esa minoría cultural y lingüística.

Efectivamente, la disminución auditiva o la pérdida de capacidad para oír es una situación que viven al día a día muchas personas de nuestro país y es oportuno señalar que en México aproximadamente 2.3 millones de personas padecen discapacidad auditiva de las cuales más del 50 por ciento son personas mayores de 60 años, poco más del 34 por ciento entre 30 y 59 años y cerca del 2 por ciento niñas y niños.

Desde luego que quienes viven con esta condición afectan graves problemáticas para desenvolverse en la sociedad porque es difícil detectar una fuente sonora, identificar un sonido, si hay una conversación y sobre todo comprender.

La discapacidad auditiva tiene efectos importantes en las etapas tempranas de la vida de una niña o un niño porque afecta sus pensamientos, su habla, su lenguaje, conducta, también desarrollo social y el emocional, así como su desempeño escolar y su desempeño laboral.

Ante esta problemática la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad asume la accesibilidad tanto en su vertiente del principio establecido en el artículo tercero como derecho al cual se le refiere en su artículo noveno.

Así la accesibilidad es una condición previa para garantizar que las personas con discapacidad puedan vivir de manera independiente, participar plenamente en la sociedad y disfrutar de todos sus derechos y libertades de manera efectiva y en igualdad de condiciones junto con las demás personas.

Así como se pueda advertir esta política cultural, naturalmente está dirigida a que se realicen los ajustes razonables en función de las necesidades de las personas con discapacidad auditiva en aras de lograr adaptaciones dirigidas al medio o al entorno en donde viven y también se desarrollan para que ejerzan en igualdad de condiciones los derechos que tenemos todas y todos los seres humanos.

En ese sentido es que propongo a mis compañeras de Pleno revocar la respuesta de la Secretaría de Cultura con el objetivo que se realice una búsqueda, como se ha dicho, de carácter exhaustiva y razonable en todas las unidades administrativas que puedan contar con la información requerida en aras de localizar y entregar la información relacionada con los proyectos relativos a la discapacidad auditiva elaborados por esa Secretaría en beneficio de la sociedad.

Pregunto a mis compañeras de Pleno si desean hacer uso de la palabra.

Comisionada Ibarra por favor.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Acompaño el proyecto del Comisionado Presidente y agrego algunos datos complementarios de acuerdo al censo de población y vivienda del INEGI, se refiere que en México viven más de 6,000,000 de personas con algún tipo de discapacidad y esto en efecto representa casi el 5 por ciento de la población total.

Y como ya se ha dicho pues de ellas el 22 por ciento lamentablemente no puede escuchar y esto representa que también exista un porcentaje muy alto, el 15 por ciento que tiene dificultades para comunicarse con los demás.

Además, la prevalencia de la discapacidad, de la totalidad de la población indígena, particularmente es mayor pues aumenta a 6.6 por ciento lo que podría ubicarlos en una doble situación de vulnerabilidad ya que como lo señala la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las personas indígenas suelen quedar excluidas de servicios básicos como la salud y la educación y esto vulnera sus derechos humanos.

La situación que se ha descrito requiere de acciones gubernamentales que coadyuven a superar estas condiciones de rezago en ese sector de la población, de ahí que de esta manera se involucra a las personas con discapacidad como bien se establece en el programa de apoyos a las culturas municipales y comunitarias.

Por eso creo que el proyecto que presenta el Comisionado Presidente es relevante porque a través nuevamente insistimos del derecho de acceso a la información se puede reconocer la incidencia de este tipo de programas que mejoren la calidad de vida de las personas y al mismo tiempo determinar aquella eficacia para superar escenarios históricos de desigualdad que vienen enfrentando.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias, Comisionada Ibarra por sus comentarios.

Comisionada del Río, por favor.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Gracias Presidente.

Igual, comparto el sentido del proyecto del Comisionado Presidente, la Ponencia a mi cargo pues coincide en que se encontraron documentales en la propia Plataforma Nacional de Transparencia que permiten pensar que la dependencia sí puede contar con la información que se le solicita.

La Secretaría de Cultura de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 tiene la obligación de promover la difusión, enriquecimiento y consolidación de la vasta diversidad cultural que posee este país.

Para que la sociedad participe y aproveche este tipo de iniciativas como el Programa de Apoyos a las Culturas Municipales y Comunitarias es fundamental conocer los tipos de proyectos y bueno, todos están relacionados con un sector de la población en situación de vulnerabilidad como son las personas con discapacidad auditiva.

En algunos datos relevantes, por medio de financiamiento algunos integrantes de una localidad presentan propuesta que buscan promover, honrar y defender ciertos legados culturales garantizando que la propia comunidad sea beneficiada y participe activamente.

Regularmente los proyectos desarrollados tienen que ver con lenguas, arte popular, patrimonio, rituales entre otros temas, esto en el Programa de Apoyos a las Culturas Municipales gestionado por la Secretaría de Cultura, dirigido a estas comunidades.

Y bueno, por último, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales que hace cita, esto es por la UNAM perdón, en el año 2020 el 86.3 por ciento de los encuestados señaló que las actividades culturales son muy importantes para la sociedad mexicana, pero además señalaron que ir al cine, a museos, a conciertos son las 3 principales actividades culturales que prefieren realizar en su tiempo libre.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias, Comisionada del Río por sus comentarios.

Si no hay comentarios adicionales, por supuesto, le solicito a la Secretaria Técnica, por favor, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a consideración de las Comisionadas y el Comisionado, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 5373/24, que revoca la respuesta de la Secretaría de Cultura.

Solicito, sean tan amables de expresar del sentido de su voto.

Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Como lo expresé, a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Presidente Alcalá.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias.

Agradecer los comentarios de las Comisionadas Ibarra y del Río, a favor de mi proyecto.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 5373/24.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchas gracias, Secretaria Técnica del Pleno.

Pasando al cuarto punto del orden del día relativo a los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento a obligación de transparencia que propone a este Pleno, la Secretaría de Acceso a la Información, le solicito Secretaria Técnica sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Se somete a consideración de las Comisionadas y el Comisionado, los proyectos de resolución a los que se dio lectura en el punto 4 del orden del día aprobado para esta sesión y se solicita se sirvan manifestar el sentido de su voto.

Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Presidente Alcalá.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las Comisionadas y el Comisionado, las resoluciones listadas en el cuarto punto del orden del día.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias, Secretaria Técnica del Pleno.

En desahogo del quinto punto de la orden del día, relativo al proyecto de acuerdo listado, le solicito a la Secretaria Técnica del Pleno, que por favor haga una breve síntesis del mismo y no sé si la Comisionada Román quiera expresar algo a la Comisionada del Río sobre este punto y la acción de inconstitucionalidad.

Sí, yo quiero hacer una breve, un breve comentario si me lo permiten.

El asunto que vamos a votar a continuación, es la inconstitucionalidad, el proyecto de acción de inconstitucionalidad en contra del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Registro Público del Estado de Nayarit.

Respecto a este asunto quiero comentar que el pasado 3 de mayo del año 2024, se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Registro Público del Estado de Nayarit respecto al cual el Pleno o este pleno advierte diversas posiciones normativas que podrían configurar violaciones al orden constitucional.

El primer elemento que se observa en la reforma respecto a las solicitudes que se realizan para obtener información de los asuntos inscritos en el Registro Público de la Propiedad y en las que sólo se dará trámite a quienes acrediten un interés jurídico y sobre los bienes inmuebles o derechos reales inscritos.

Un segundo elemento que podemos advertir corresponde a la inclusión de una alerta registral que se notifica en tiempo real a los propietarios sobre actos que afecten el estatus jurídico de sus inmuebles.

Esta reforma se justificó como acciones preventivas para detectar actos traslativos de dominio o cancelación de manera ilícita a través de documentos falsos que afecten a los legítimos propietarios de los inmuebles o titulares de los derechos reales en garantía.

Las posibles afectaciones que advertimos a los derechos que tutela esta Instituto son del tenor siguiente.

Afectación al principio de publicidad, conforme al cual cualquier persona además de tener acceso a las inscripciones también tiene el derecho a enterarse del contenido y a la esencia misma del mismo objeto y fines de la institución mediante el cual el gobierno cumple con la función de dar publicidad a la situación jurídica de bienes y de derechos.

Así, no se requiere tener un interés jurídico para examinar personalmente los libros y los folios o para solicitar constancias o certificados, principio que se ve vulnerado con esta reforma.

2.- Vulneración al principio de entera fe y crédito a los actos registrados y de oponibilidad a los terceros existiendo un contrasentido cuando se limita el acceso a los terceros ajenos a bien.

3.- Vulneración en la protección de datos personales mediante la emisión de alertas que contengan información de la persona que realiza la consulta que puede considerarse que vulnera los principios de finalidad y de proporcionalidad al emitirse alertas que contengan el nombre de las personas que realizan las consultas en el registro que por esencia es público.

Se considera oportuno, en razón de lo anterior es que someterá, precisamente, si se considera oportuno instruir al Director General de Asuntos Jurídicos para que elabore el documento que interponga la acción de inconstitucionalidad ante esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de manera no limitativa en contra de la reforma a los párrafos primero y segundo artículo 2° Fracción VIII, Artículo 6° y de las adiciones a los párrafos tercero y cuarto, del artículo 2° Fracción I BIS, al artículo 4° el artículo 60 BIS, todos de la Ley del Registro Público del Estado de Nayarit.

Si no hay comentarios, le solicito a la Secretaria Técnico del Pleno por favor sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto, por instrucciones del Comisionado Presidente.

Se presenta al Pleno de este Instituto el proyecto de acuerdo mediante el cual se instruye al Director General de Asuntos Jurídicos como representante legal del el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Registro Público del Estado de Nayarit publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Nayarit el 3 de mayo del 2024, mismo que se identifica con la clave ACT-PUB/22/05/2024.05 por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Presidente Alcalá.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las Comisionadas y el Comisionado el acuerdo listado en el punto quinto del orden del día.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias, Secretaria Técnica del Pleno

Pasando al sexto punto del orden del día correspondiente al Convenio de Colaboración entre este Instituto y el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales le pregunto a la Comisionada del Río si desea hacer uso de la palabra.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: No.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Solicito a la Secretaria Técnica del Pleno por favor tome la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Se somete a consideración de las Comisionadas y el Comisionado el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración entre este Instituto y el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que se identifica con la clave ACT-PUB/22/05/2024.06 por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Presidente Alcalá.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las Comisionadas y el Comisionado el acuerdo listado en el punto sexto del orden del día.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias, Secretaria Técnica del Pleno

Pasando al séptimo punto del orden del día relativo al Convenio General de Colaboración entre este Instituto y la Asociación Mexicana de Internet, A.C., le solicito a la Secretaria Técnica del Pleno por favor tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Se somete a consideración de las Comisionadas y el Comisionado el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la celebración del Convenio General de Colaboración entre este Instituto y la Asociación Mexicana de Internet, A.C el cual se identifica con la clave ACT-PUB/22/05/2024.07 por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Presidente Alcalá.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las Comisionadas y el Comisionado el acuerdo listado en el punto séptimo del orden del día.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias, Secretaria Técnica del Pleno

En cuanto al desahogo del octavo punto del orden del día, la Comisionada Román ha solicitado el uso de la palabra por favor.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, Presidente.

Muy brevemente describir de qué se trata este punto porque es muy importante, miren, hoy el INAI preside la Red Iberoamericana de Protección de Datos, hay 22 países con autoridades de datos que la agrupamos y bueno, en el marco de esta presidencia pronto tendremos el siguiente encuentro de la Red Iberoamericana y hemos previsto la firma de una carta de entendimiento justamente entre esta Red Iberoamericana de Protección de Datos, que hoy presidimos en el INAI; la

Secretaría General Iberoamericana, que es España la autoridad de datos española; y la UNESCO.

¿Por qué es muy importante esta carta de intención?

Primero. Hay que destacar que no implica recurso alguno por parte del INAI la firma de esta carta de intención.

Pero en el marco de esta firma, se programarán actividades que permitan impulsar, apoyar y promover conjuntamente la implementación de los principios éticos de la recomendación de UNESCO sobre ética en la inteligencia artificial, en coordinación con los Estándares Iberoamericanos de Protección de Datos, tomando como base los últimos avances tecnológicos y sus posibles consecuencias en la privacidad de la ciudadanía.

Pero no solamente estamos hablando de mexicanos, sino de toda la región Iberoamericana.

Entonces, bueno, advertir, nos parece muy importante el papel que el INAI está asumiendo de manera efectiva en la presidencia de la Red Iberoamericana, impulsando actividades sustantivas.

Entonces, bueno, advertir, nos parece muy importante el papel que el INAI está asumiendo de manera efectiva en la Presidencia de la Red Iberoamericana, impulsando actividades sustantivas que permita avanzar en los problemas de la protección de datos y la privacidad y, muy importante, de la mano de la UNESCO. Gracias.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Gracias, Comisionada.

Dicho lo anterior, le solicito a la Secretaria sea tan amable, por favor, de tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Se somete a consideración de las Comisionadas y el Comisionado, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su calidad de Presidente y Miembro de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, suscriba una carta de intención con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, para desarrollar cooperación interinstitucional en materia de Protección de Datos Personales, mismo que se identifica con la clave ACT-PUB/22/05/2024.08.

Por lo que solicito se sirvan expresar el sentido de su voto.

Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor,.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Presidente Alcalá.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: A favor, Secretaria.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las Comisionadas y el Comisionado el acuerdo listado en el punto octavo del orden del día.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias.

Pasando al noveno punto del orden del día y último, correspondiente a la Presentación del Informe de Resultados 2023 Verificación de Obligaciones de Transparencia de la Dimensión Acciones de Capacitación, pregunto a mis compañeras Comisionadas, si desean hacer uso de la palabra en este punto.

En caso contrario, se da por presentado este Informe.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria del Pleno de hoy miércoles 22 de mayo del 2024, siendo las 16 horas con 28 minutos.

Muchísimas gracias, y muy buena tarde.

ooOoo